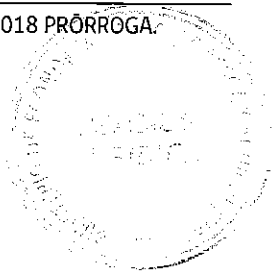


MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 188-2018 PRÓRROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, - 9 JUL. 2018

RESOL. EXENTA N° 2482

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos a Fines "Cascajal de Caicas", C.I. SUBPESCA N° 6.146, de fecha 07 de junio de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 188/2018, de fecha 20 de junio de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 94 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta N° 3381 de 2017, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 3381 de fecha 20 de octubre de 2017, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación para el área de manejo denominada **Punta Quillaípe, Sector B, Región de Los Lagos**, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos a Fines "Cascajal de Caicas" y se estableció para el titular la obligación de entregar el proyecto de manejo y explotación dentro del plazo de ocho meses contados desde la notificación de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación para el área de manejo antes individualizada, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 6.146, de fecha 07 de junio de 2018.

Que el artículo 11 inciso 4° del D.S. N° 355 de 1995, citado en visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero."*

Que mediante Memorandum (URB) N° 188/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado plan de manejo de explotación de recursos bentónicos.

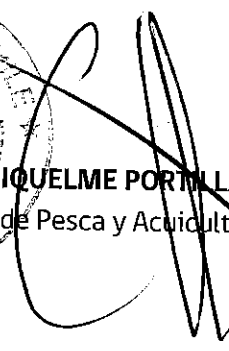
RESUELVO:

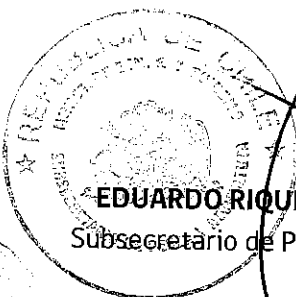
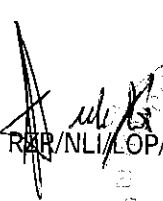
1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 3381 de 2017, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada **Punta Quillaípe, Sector B, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1º letra d) del Decreto Exento N° 94 de 2006, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, al Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Algueros y Ramos a Fines "Cascajal de Caicas", R.U.T. N° 65.091.129-6, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90363, de fecha 24 de diciembre de 2014, domiciliado en Chaicas, Puerto Montt, Región de Los Lagos, casillas de correo electrónico rudyalmonacid1983@gmail.com y aggranjasmarinas@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



RBR/NLI/LOP/ton

